



Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 1021 -2019-GRLL/GOB

Trujillo; 05 ABR 2019

VISTO:

La Solicitud S/N-2019, de fecha 15 de febrero de 2019, sobre reconocimiento de Pago de Beneficios Sociales, Vacaciones Truncas y Certificado de Trabajo, solicitada por la ex servidora **KAROLL YANINA CAMPOS GUTIERREZ**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1848-2016-GRLL/GOB, de fecha 24 de Octubre de 2016, se designó a doña **KAROLL YANINA CAMPOS GUTIERREZ**, el cargo de Director de Programa Sectorial II- Sub Gerente de la Micro y Pequeña Empresa de la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de La Libertad, en condición de funcionario de confianza.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019-GRLL/GOB, de fecha 07 de enero de 2019, se da por concluida la designación de doña **KAROLL YANINA CAMPOS GUTIERREZ**, el cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de la Micro y Pequeña Empresa de la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, con Informe Récord de Vacaciones N° 20-2019-GRLL-GGR/SGR-GRA-SGRH/RYC, de fecha 25 de Febrero del 2019, informa sobre pago de vacaciones truncas y no gozadas, correspondiente a la ex servidora **KAROLL YANINA CAMPOS GUTIERREZ**.

Que, es necesario reconocer la compensación de vacaciones de los servidores públicos hasta por dos periodos consecutivos, tal como lo estipula inc. d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Que, mediante Informe N°19-2019-GGR-GRA-SGRH/RYC, de fecha 25 de febrero, el Área de Registro y Control informa el reintegro de pago de 13 días laborados del mes de Enero del 2019 a favor de la señorita **KAROLL YANINA CAMPOS GUTIERREZ**.

Estando al Informe N° 35-2019-SGRH-CDR y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; y,





Resolución

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de Vacaciones Truncas a favor de la ex servidora **KAROLL YANINA CAMPOS GUTIERREZ**, designada en el cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de la Micro y Pequeña Empresa de la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de La Libertad.

CARGO : Sub Gerente de la Micro y Pequeña Empresa
CATEGORIA REMUNERATIVA : F-5

COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Total: S/. 1,004.91

PERIODOS

Vacaciones No Gozadas		
25.11.2017 AL 24.11.2018 (26 días)		870.92
Vacaciones Truncas		
25.11.2018 al 13.01.2019 (1 mes y 20 días)		139.57

TOTAL GENERAL S/. **1,010.49**
=====

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por reintegro de 13 días laborados del mes de Enero del 2019 a la señorita **KAROLL YANINA CAMPOS GUTIERREZ**, por el monto de S/.1137.53 (MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 53/00) el cual no fue pagado en la Planilla Única de Pago del mes de Enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado con cargo a la asignación específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la cadena funcional programática, fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución a la interesada, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



REGION LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL